

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L TTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2190604.LTTC6-JAAIG-BBGRY 46AF02F6B265948FBED2681AAE6C092EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-03/09/2021-30

D^º. PATRICIA DEL ROSARIO MASCÍAS NÚÑEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2021, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

3/238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al derecho a vivienda y saneamiento para 25 familias empobrecidas de la población Karthanaparth, Anantapur, India" por importe de 10.000,00 € [2021/COOP_GEN/4]

«Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, D^º. Eva Blanca Del Olmo Rubio, que dice sobre el tema indicado arriba:

En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la Fundación Vicente Ferrer para el Proyecto "Acceso al derecho a vivienda y saneamiento para 25 familias empobrecidas de la población rural de Kasthanaparth, Anantapur, India" se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio _Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21906004.LTTC6-JAAIG-BBGRY_46AF02F6B265948F8ED2681AAE6C092EE687E47), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanoportal/VerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública.

En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Fundaciones y ONG,S legalmente constituidas. Igualmente el Plan Estratégico vigente de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el periodo 2018- 2021 aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local del 1 de agosto de 2018 establece las partidas presupuestarias que podrían ser subvencionables dentro del marco de dicho Plan estratégico, entre otras se encuentra la partida presupuestaria destinada a ayuda humanitaria

En los presupuestos municipales del ejercicio 2021 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la Fundación Vicente Ferrer, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo la partida presupuestaria M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, dotada con 10.000 €.

*La Fundación Vicente Ferrer es una ONG de desarrollo, comprometida desde 1969 con el proceso de transformación de una de las zonas más empobrecidas del sur de la India: los estados de Andhra Pradesh y Telangana. Tiene el objetivo de sacar de la pobreza al mayor número posible de personas mediante un desarrollo sostenible, es decir, agricultura de conservación, microcréditos, suministro de agua, asistencia sanitaria y educación universales. El programa de desarrollo integral de la **Fundación Vicente Ferrer** aporta soluciones a largo plazo para erradicar la pobreza extrema. Trabajando de manera directa con las comunidades en los distintos ámbitos que garantizan una vida digna y oportunidades de futuro.*

La finalidad de la Fundación Vicente Ferrer es conseguir avanzar en la consecución de los Objetivos Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas; Reducir desigualdades. Acción climática. Agua limpia y Saneamiento. Igualdad de género. Educación de calidad. Ciudades y comunidades sostenibles. Paz justicia e instituciones fuertes, Trabajo digno y crecimiento.

*En España, la Fundación desarrolla una labor de **sensibilización** y **concienciación** sobre la necesidad de continuar transformando zonas rurales en situación de pobreza extrema en Andhra Pradesh y Telangana. En la actualidad, la ONG de desarrollo tiene su sede central en Barcelona y siete delegaciones repartidas por todo el territorio español. La Fundación mediante donaciones en*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◦ •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio _Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2190604.LTTC6-JAAIG-BBGRY_46AF02F6B265948FBED2681AAE6C092EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

su mayor parte en forma de padrinazgo (aproximadamente 130.000 niños apadrinados), emplea a casi 2400 personas, gestiona cinco hospitales, uno especializado en enfermos de sida y más de mil escuelas, entre ellas una para niños ciegos, una para sordos, una para niños con síndrome de down y otra para niños con minusvalías de todo tipo, alcanzando a tres millones de personas, la mayor parte dalit (los intocables, sin casta) a lo largo de más de 3.000 municipios del estado indio donde tiene su sede.

Dada la importante trayectoria de esta Fundación se creó "el Vicente Ferrer", un premio a la cooperación creado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Ministerio de Educación y concedido anualmente desde el 14 de septiembre de 2009. Miembros de la Fundación, así como familiares de Ferrer, son parte del jurado.

El resumen del proyecto presentado para la subvención solicitada en concreto es el siguiente:

Título del proyecto: "Acceso al derecho a vivienda y saneamiento para 25 familias empobrecidas de la población rural de Karthanaparth, Anantapur, India". **País/Área geográfica:** Aldea de Karthanaparth, área jurisdiccional de Kundurpi en la región de Kalyandurg del distrito de Anantapur, Estado de Andhra Pradesh, India
Incluyendo: Viviendas de bajo coste. Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento básico. Actividades de promoción de mejora de las prácticas de higiene personal.

Marcador del comité de ayuda al Desarrollo. Orientación principal del proyecto:
Equidad de Género. Inclusión del enfoque basado en derechos humanos, el enfoque de salud en todas las políticas y la consideración de la infancia.

Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que está principalmente relacionado el proyecto.
Se destaca el alineamiento del presente proyecto con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su lucha por erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Si bien el proyecto se dirige a un objetivo general que busca incidir en erradicar la pobreza ODS 1, los resultados finales están destinados a tener impacto directo en los ODS 5 Igualdad de género, ODS 6 Agua limpia y saneamiento y ODS 11. Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. Asimismo, el proyecto contribuye al logro del ODS 15. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◦ •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2190604.LTTTC6-JAAIG-BBGRY 46AF02F6B265948FBED2681AAE6C092EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanoportalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

desertificación, la sequía y las inundaciones; y el ODS 3. Reducir el número de muertes y enfermedades producidas por la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Plazo de ejecución del proyecto (número de meses): 12 meses
Fecha de inicio: 02/01/2021 Fecha prevista de finalización: 02/01/2022

Coste total del proyecto: 75.630,95 €
Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Pinto: 10.000,00 euros.

La Fundación Vicente Ferrer se compromete a buscar la financiación necesaria para la correcta ejecución del proyecto. Se adjuntan anexos con la financiación por parte de otras instituciones públicas. En caso de no lograrlo y Fundación Vicente Ferrer se comprometen a financiarlo.

Breve Descripción del proyecto:

Coherente con la Agenda 2030 de Naciones Unidas y las Políticas del Gobierno de la India, el presente proyecto se integra en el Sector Hábitat dentro del Programa de Desarrollo Integral de la Fundación. En este marco, el proyecto pretende crear un asentamiento humano inclusivo, digno y seguro en la aldea rural de Karthanaparthi, distrito de Anantapur, para familias pertenecientes a las castas más desfavorecidas de la India. Para ello se plantea la construcción de 25 viviendas, haciendo efectivos los derechos de acceso a una vivienda y al saneamiento de 25 mujeres y sus familiares. Al mismo tiempo, se propone la mejora de los niveles de concienciación y conocimiento sobre el derecho al saneamiento, la higiene y las implicaciones de la defecación al aire libre, a través de la sensibilización de las familias beneficiarias y la población en general.

Por otro lado, en el contexto actual de emergencia sanitaria en el que nos encontramos a nivel global por la pandemia Covid-19, disponer de una vivienda con saneamiento incrementa enormemente la seguridad de las familias, facilitando el distanciamiento social e higiene para prevenir el contagio. Las viviendas que se plantea construir, incorporan mejoras propuestas por las personas beneficiarias recogidas en evaluaciones realizadas en el sector hábitat en 2019 y se refieren fundamentalmente a mejoras en la construcción encaminadas a ganar intimidad y tener habitaciones más espaciales con los beneficios que reporta y especialmente importante en el contexto Covid-19. El proyecto también trabaja para equilibrar las relaciones de género. Las mujeres serán las propietarias legales de las nuevas viviendas. La mujer en la India sufre una fuerte discriminación de género, que se intensifica por razón de pobreza y casta. Con la realización de este proyecto, se habrá conseguido facilitar el acceso a una vivienda digna con saneamiento básico a las mujeres y sus familias.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7190604.LTTC6-JAAIG-BBGRY_46AF02F6B265948FBED2681AAE6C092EE687E47), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do


AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 - v. 1.0
CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

El proyecto que se presenta es el resultado del trabajo conjunto del Panchayat (gobierno local), el Comité de Desarrollo Comunitario, las organizaciones de base (sanghams de mujeres), las personas beneficiarias y la contraparte local y se inscribe dentro del marco de un proyecto integral para hacer efectivo el derecho humano de acceso a una habitabilidad digna en el distrito de Anantapur , mejorando las condiciones de vida de las 25 familias, que integran un total de 101 personas (51 mujeres y 50 hombres), y de las que 50 (49,5%) son niños y niñas. Asimismo, se espera que el proyecto beneficie de forma indirecta a toda la comunidad por el impacto de las nuevas construcciones y las mejoras en la salud pública.

Grupos de población destinataria:
El presente proyecto está centrado especialmente en las mujeres rurales de la aldea de Karthanapathy, en el distrito de Anantapur; colectivo triplemente discriminado por el hecho de ser mujeres, ser pobres y pertenecer a las castas desfavorecidas. Estas mujeres pasarán a ser las titulares de los terrenos y las nuevas viviendas que se van a construir. El acceso a estos valiosos recursos es un paso decisivo en su proceso de empoderamiento y reequilibrio de las relaciones de género en la comunidad. Pero a su vez, todos los miembros de las familias de estas mujeres se ven de forma directa beneficiados por el proyecto, especialmente las niñas y los niños. Según el índice de empoderamiento del Informe Desarrollo Humano 2010, en cuanto a violaciones de derechos humanos en el país, valoradas en una escala de 1 a 5, India obtenía un 4, es decir, un número elevadísimo de casos. En cuanto a los derechos de las mujeres, se han aprobado la reserva de escaños en el parlamento para mujeres y se han introducido medidas para la prevención del feticidio de mujeres y el desarrollo de líneas para la investigación de la muerte maternal. Sin embargo, los crímenes de "honor", asesinato de mujeres por matrimonios fuera de casta o matrimonios no aprobados por las familias son causas para que las familias políticas o propias de las mujeres les amenacen, torturen o acaben con sus vidas. Incluso existe cierta comprensión hacia estos crímenes por parte de algunos políticos y policías que protegen a los verdugos. Por otro lado, no existe legislación sobre violencia sexual y abusos sexuales a menores, por lo que los crímenes en muchos casos quedan impunes.

A nivel educativo esta discriminación también se hace patente. Pese a la mejora en los últimos años, aún existe una diferencia significativa entre los niveles de alfabetización de los hombres (el 80%) y las mujeres (el 65,4%). Esta diferencia se debe a que a las niñas se les priva a menudo del derecho a la escolarización o se les hace abandonar la escuela a una edad muy temprana para

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7190604.LTTTC6-JAAIG-BBGRY_46AF02F6B265948F8ED2681AAE6C092EE687E47), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

A excepción de las viviendas de las "castas altas", las casas o chozas, están generalmente cerca una de la otra, a escasos metros de distancia. Además la mayoría de los pueblos disponen de un pozo de agua pero con diferentes horarios para sacar el agua de acuerdo a la casta.

Normalmente las "castas altas" y las "castas bajas" se ubican en diferentes secciones de los pueblos en zonas rurales. Hay áreas reservadas para las castas bajas y dálits y tribales y otras para las castas altas. Cuando el gobierno construye casas para las castas bajas se asegura de que estén separadas o bien, se crea un nuevo pueblo solamente para estas castas y grupos tribales. El estatus y los derechos de las personas en India están predeterminados desde el nacimiento debido al sistema de castas, que en muchos casos actúa como forma de opresión y segregación como se indica más arriba.

*Con este proyecto se pretende actuar sobre dos problemas complementarios: el elevado número de familias empobrecidas que viven en soluciones habitacionales precarias y la práctica de la defecación al aire libre y hábitos de higiene deficientes en el marco de una emergencia sanitaria mundial debido a la pandemia por coronavirus. Estos dos problemas se relacionan con la vulneración del derecho a la vivienda y del derecho al saneamiento, que afectan especialmente a la población perteneciente a los grupos más desfavorecidos del ámbito rural. En concreto, se pretende cerrar el proceso de acceso a los derechos relacionados con la habitabilidad en la **aldea de Karthanaparthi** con la garantía del derecho a una vivienda digna y al saneamiento de 25 mujeres y sus familias, pertenecientes a la casta dálit y otras castas desfavorecidas de la sociedad incidiendo por esta vía en el derecho a la salud y a la seguridad de las personas beneficiarias, especialmente de las mujeres y las niñas.*

El diagnóstico descrito anteriormente se basa en el diagnóstico participativo realizado por la contraparte local con la información recogida en las asambleas comunitarias de los pueblos en los que trabaja y ha quedado materializado en un documento de problemas y objetivos.

*Se han trabajado todos los problemas que las comunidades tienen con respecto a la habitabilidad del emplazamiento en el que viven y se deducen las siguientes alternativas de intervención:
Aumento del mercado de vivienda habitable accesible, asequible, adaptada y aceptable, que aporte un refugio seguro, permanente y digno. Mejora del acceso a saneamiento básico. Promoción del acceso a la tierra, en especial a las mujeres. Mejora de la calidad y cobertura de las políticas públicas de vivienda rural para población desfavorecida. Mejora del acceso al agua. Mejora del acceso a la electricidad u otras fuentes de energía alternativas.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTCC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2190604.LTTCC6-JAAIG-BBGRY 46AF02F62625948FBED2681AAE6C092EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Por otra parte, y de forma paralela en la que se trabaja en el desarrollo de las comunidades, desde la Fundación Vicente Ferrer se ha venido trabajando en la implementación de mejoras en la infraestructura de los distritos mencionados: hospitales, clínicas rurales, centros de formación profesional, centros educativos para niños y niñas con discapacidad, escuelas de secundaria etc.

Por tanto, el presente proyecto se integra entre las principales líneas de acción del sector de hábitat: programa de vivienda y saneamiento básico y también del sector de sanidad. El presente proyecto no solo forma parte de una estrategia global en la zona para garantizar el acceso a los derechos humanos de vivienda y saneamiento, sino que también forma parte de una estrategia de desarrollo integral de los colectivos más desfavorecidos en la comunidad de Karthanaparthi,

En definitiva, con el presente proyecto se trata de hacer efectivos los derechos humanos a la vivienda y al saneamiento, contribuyendo de esta forma a desarrollar el distrito de Anantapur.

La solicitud de subvención presentada por la Fundación Vicente Ferrer incluye:

Declaración responsable respecto a;

- *Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.*
- *Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.*
- *No está obligada e presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.*
- *No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.*
- *No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.*
- *No está obligada e presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.*
- *No tener deudas o sanciones tributarias.*
- *No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.*
- *No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.*
- *Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2106004.LTTC6-JAAIG-BBGRY 46AF02F6B265948FBED2681AAE6C090EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanoportalVerificarDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Nº de niñas (menores de 18 años): 27

Nº de niños (menores de 18 años): 23

Modalidades de ayuda de esta subvención.

Construcción de viviendas de bajo coste. Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento básico. Actividades de promoción de mejora de las prácticas de higiene personal. Equidad de Género. Inclusión del enfoque basado en derechos humanos, el enfoque de salud en todas las políticas y la consideración de la infancia.

Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.

Dada la situación general en relación a los derechos humanos de las mujeres y niñas en la India, y en concreto en las castas más bajas, junto a carencias socios sanitarios y de salubridad básicos. Agravadas estas circunstancias de forma dramática con la evolución de la pandemia por el Covid 19, se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen nominativo

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada "M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, del año 2021" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.

La Fundación Vicente Ferrer, deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2021, o en el plazo máximo de tres meses, 31 de marzo de 2022.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7190604.LTTC6-JAAIG-BBGRY 46AF02F6265948FBED2681AAE6C092EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la concesión de la subvención una vez presentada la justificación por parte de la Fundación Vicente Ferrer, aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica del proyecto.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Fundación Vicente Ferrer, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La relación de los gastos justificativos tiene que incluir una columna con el importe de la factura en moneda local del país (donde se ejecute el proyecto) y otra columna con el contravalor en euros. Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan. Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos una vez que se revisen y estampillen las facturas reglamentariamente por este departamento. Devolviendo aquellas a los interesados a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento que indiquen.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberán estar fechadas dentro del ejercicio 2021.

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7190604.LTTC6-JAAIG-BBGRY_46AF02F6B265948FBED2681AAE6C092EE687E47), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Toda la documentación incluida las facturas estampilladas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto.

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la Fundación Vicente Ferrer y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:***

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal," A M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, del año 2021" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Que la entidad solicitante Fundación Vicente Ferrer, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales. Y que el proyecto cumple la premisa de Ayuda Humanitaria en función de las prioridades fijadas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 - 2021.

La Fundación Vicente Ferrer queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

*Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por **la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, **conceda otorgar la subvención a la Fundación Vicente Ferrer , dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y/o Directa, y en*****

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 06/09/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7190604.LTTC6-JAAIG-BBGRY 46AF02F6B265948F8ED2681AAE6C092EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverifica/documentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

concreto el procedimiento que dispone " las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitaria.

Lo que se informa para los efectos oportunos"

Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la subvención nominativa a la Fundación Vicente Ferrer, para el desarrollo del Proyecto "Acceso al derecho a vivienda y saneamiento para 25 familias empobrecidas de la población rural de Kasthanaparthi, Anantapur, India. Siendo la cuantía de la subvención de 10.000 €, para la ejecución de las actuaciones implementadas en la Memoria presentada junto a la solicitud.

SEGUNDO.- El establecimiento del crédito presupuestario de 10.000 € € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal" A M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, del año 2021" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, la entidad Fundación Vicente Ferrer con CIF: G - 09326745, para su conocimiento y efectos oportunos».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

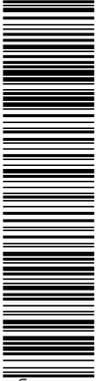
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-03/09/2021-30 3 /238/2021.- Concesión de subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER para el desarrollo del proyecto "Acceso al</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: LTTC6-JAAIG-BBGRY Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2021 a las 15:11:47 Página 15 de 15</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ordenación del territorio_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario General.Firmado 06/09/2021 09:55 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 06/09/2021 10:13</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/09/2021 10:13</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2190604.LTTC6-JAAIG-BBGRY 46AF02F6B2652948FBED2681AAE6C092EE687E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lectonica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◊ • pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>